MUNICIPIO DE GUARNE

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2022001009
Fecha: 03/08/2022
Tipo: RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No.12 DE 2022"

El Secretario de Desarrollo Social y Familia, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. D2021000003 del 07 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución N° S2022000962 del 21 de julio de 2022, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 12 de 2022, cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, LÚDICAS, DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACION DESDE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE- ANTIOQUIA."

2) Que conforme a lo que establece el artículo 21 del Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria pública a todos los interesados en presentar propuestas para Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 12 de 2022, a través de la página web SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co, así mismo, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones durante los días 12 de julio de 2022 al 19 de julio de 2022.

3) Que el pliego de condiciones definitivo se publicó el 21 de julio de 2022, en la página web SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co.

4) Que, para el efecto, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($164.397.882.)** IVA incluido.

5) Que en la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas y de acuerdo al acta de cierre respectiva, se presentó propuesta por parte de ARHO SOLUCIONES S.A.S; ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS y CONSORCIO INTEGRAL SAI.

6) Que según el cronograma establecido en el proceso no hubo solicitudes allegadas para limitar la convocatoria a MIPYMES de orden MUNICIPAL por lo cual la entidad publicó en la plataforma SECOP II la Resolución No. S2022000962 del 21 de julio de 2022 mediante la cual informaba que no se limitaba la convocatoria a MIPYMES de orden MUNICIPAL, por el no cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

7) Que, para realizar la evaluación de la propuesta, fue necesario hacer los estudios jurídicos, técnicos y financieros, según los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

8) Que se revisaron los requisitos habilitantes de participación – Jurídicos, Financieros y Técnicos de las propuestas presentadas, por lo que a través de informe de evaluación del día 27 de julio de 2022, se dio el respectivo traslado para que los oferentes pudieran subsanar y presentar las observaciones que consideraran pertinente.

9) Una vez vencido el término del traslado del informe de evaluación, se publica el 02 de agosto de 2022 el Informe de evaluación definitivo encontrándose que el proponente ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS con NIT. 900955770-6, fue el único oferente en subsanar las observaciones publicadas en el informe inmediatamente anterior, verificando entonces la entidad que el oferente efectivamente cumple con todos los requisitos para el actual proceso.

10) Que el informe de evaluación de las propuestas fue publicado en la página de contratación estatal SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/index, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11) Que el día 03 de agosto de 2022, se realizó la apertura del sobre económico que contiene la propuesta del oferente ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS, obteniendo una propuesta por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 161.109.914**), IVA incluido

12) Que acorde a la propuesta económica, presentada por el Oferente ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS con NIT. 900955770-6, en su calidad de proponente, ofreció un presupuesto que se ajusta a las necesidades del Municipio y a las exigencias del pliego de condiciones definitivo y no supera el presupuesto oficial, el cual se había fijado en la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($164.397.882.) IVA incluido.

13) Que el comité asesor y evaluador del presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No.12 de 2022, recomienda adjudicar el contrato al proponente ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS con NIT. 900955770-6, por cumplir con todos los requisitos habilitantes jurídicos,

financieros y con las condiciones técnicas exigidas dentro de los estudios previos y los pliegos de condiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar a ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS con NIT. 900955770-6, por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L ($ 161.109.914)**,, IVA incluido, el contrato derivado de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No.12 de 2022, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS, LÚDICAS, DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACION DESDE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE- ANTIOQUIA.", con un plazo de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición y aprobación de las pólizas de seguro.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a KELLY JOANA TOBON SIERRA, identificada con C.C. 43.271.254; en su calidad de Representante Legal de ARTE, DISEÑO, PRODUCCION Y LOGISTICA SAS con NIT. 900955770-6., el contenido íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar la presente Resolución en la página web SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.

Dada en Guarne-Antioquia,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS HOYOS CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Familia

Proyectó: Susana Peña Velez, Profesional Universitaria
Revisó: Carolina Osorio Gómez, Directora de Contratación